



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6260/04

INICIADOR: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE PASANTIAS RENTADAS CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL ACUERDO PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL N°1011 Y LA LEY NACIONAL N°25165.

DICTAMEN N°: 1 426 / 04 -

1//

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 34/35, por el cual se pretende autorizar al Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir un convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la U.N.L.Pam., cuya finalidad es ejecutar en forma conjunta un programa de capacitación rentada para alumnos mediante la figura de pasantías, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

No obstante, lo manifestado en informe circunstanciado a fs.28 del APA y lo dictaminado a fs. 29 y 38 por las Asesorías legal del APA y delegada de la Secretaría, respectivamente, en donde expresan no tener observaciones que realizar, deberá a los fines de agilizar los trámites administrativos y minimizar los tiempos correspondientes, tenerse presente por el área correspondiente, lo expuesto en dictámenes N° 893/04 y N°1302/04 de ALG -cuyas copias se adjunta-, y que fueran emitidos a requerimiento de vuestra Secretaría.

Como ya se expresó en los dictámenes citados, en el art. 1° del proyecto de decreto, deberá **aprobarse el modelo de convenio** que sería parte del decreto, y **autorizarse al Sr. Secretario** a firmar el mismo.

Mientras que, es necesario suprimir el texto del art. 2° porque resulta una decisión unilateral, cuando ello es materia de acuerdo entre las partes en la cláusula Séptima del convenio (fs. 32), en la que se estipula el tiempo de vigencia del mismo.



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6260/04

INICIADOR: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.

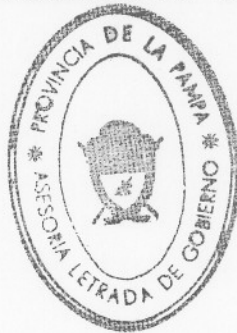
EXTRACTO: S/CONVENIO DE PASANTIAS RENTADAS CON LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL ACUERDO
PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL N°1011 Y LA LEY NACIONAL
N°25165.

DICTAMEN N°: 1 426 / 04 -

2//

Asimismo, deberán unificarse los textos
obrantes a fs. 24 y 25, respectivamente, ya que en ambos se estipulan en forma
separada condiciones del convenio a suscribirse entre la Secretaría y la Facultad.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 22 SET 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía,
semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable
división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada
Repartición o Unidad de Organización.